



Resolución de Alcaldía N°046-2026-MDI

Imperial, 10 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 1134-2026-MDI de fecha 09 de febrero del 2026, presentado por YESSICA YOLANDA CHAVEZ OCHANTE, identificada con DNI N° 47236898, quien pretende contraer matrimonio civil el día 28 de febrero de 2026 a horas 05:00 p.m., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, protegiendo también a la familia y promoviendo el matrimonio; reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y conforme al Artículo 43° de la referida ley orgánica, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de dicho código, a fin de hacer vida común, teniendo el marido y la mujer en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;

Que, el artículo 259° del Código Civil establece que el matrimonio se celebra públicamente en la municipalidad, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar;

Que, es política de la entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Expediente de Matrimonio Civil N° 1134-2026-MDI de fecha 09 de febrero de 2026, la señora YESSICA YOLANDA CHAVEZ OCHANTE, identificada con DNI N° 47236898, solicitó contraer matrimonio civil con el señor JOSE MIGUEL SANCHEZ PAREDES, identificado con DNI N° 42795288, el día 28 de febrero de 2026 a horas 05:00 p.m.;

Que, mediante Informe N° 022-2026-U.R.C.Y C.-MDI de fecha 10 de febrero del 2026, la Encargada de la Unidad de Registro Civil y Cementerio informa que los señores, YESSICA YOLANDA CHAVEZ OCHANTE, identificada con DNI N° 47236898 y JOSE MIGUEL SANCHEZ PAREDES, identificado con DNI N° 42795288, pretenden contraer matrimonio civil el día 28 de febrero de 2026 a horas 05:00 p.m.; habiendo cumplido con los requisitos de ley;

Que, estando las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Unidad de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Imperial;



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

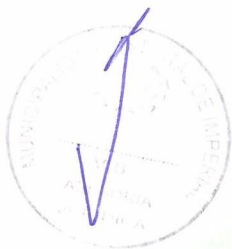
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del **MATRIMONIO CIVIL** de **YESSICA YOLANDA CHAVEZ OCHANTE**, identificada con **DNI N° 47236898** y **JOSE MIGUEL SANCHEZ PAREDES**, identificado con **DNI N° 42795288**, quienes pretenden contraer matrimonio civil el día 28 de febrero de 2026 a horas 05:00 p.m, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil y Cementerio, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CD. Carlos Felipe Yauricasa Tiniani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete